



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Presidencia N° 039-2020-P/IPD

Lima, 20 de abril de 2020

VISTOS: El Informe N° 000049-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 000494-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 000220-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que para garantizar, en el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el “*Fondo para la continuidad de las inversiones*” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de financiar las inversiones establecidas en el numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final; disponiendo que para el caso del Gobierno Nacional dichos recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, aprobadas mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente;

Que, el literal a) del numeral 2 de la Décima Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia, establece que el “*Fondo para la continuidad de las inversiones*” financia, en el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de estudios de preinversión, que fueron financiados en el Año Fiscal 2019 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2019, para ejecutar dichas intervenciones;

Que, conforme al numeral 4 de la acotada Disposición Complementaria Final, lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2020, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, según corresponda; estableciendo, además, que para la determinación del monto que se autorice a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se considera el costo total de la inversión o proyecto, según corresponda, el monto que se encuentra autorizado en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2019, y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2020 para dicha inversión o proyecto;

Que, conforme lo dispone el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha expedido el Decreto Supremo N° 080-2020-EF, de fecha 16 de abril de 2020, que en el numeral



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

1.1 del artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 71 595 990,00 (Setenta y Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de quince (15) pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de ochenta y cinco (85) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de estudios de preinversión, correspondiéndole al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, el importe de S/ 132 988,00 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme se señala en el Anexo “Transferencia de Partidas para la continuidad de inversiones a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, al que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 080-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo. Asimismo, se deberá remitir copia de dicha resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 182 175 560,00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000049-2020-UPTO/IPD del 19 de abril de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, indica que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2 del citado Decreto Supremo, corresponde que el Titular del IPD emita el acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 132 988,00 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000220-2020-IPD/OAJ de fecha 20 de abril de 2020, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas, conforme a lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación de desagregación

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 080-2020-EF, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 132 988,00 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), de acuerdo siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5006227 : Fondo para la Continuidad de Inversiones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias	:	<u>132,988.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>132,988.00</u>

A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	342 : Intituto Peruano del Deporte	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Intituto Peruano del Deporte - IPD	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2421036 : Creación de los Servicios Deportivos en el Nivel Competitivo en las Disciplinas de Voleibol, Basquetbal y Futsal en la Zona de Canto Grande, Distrito de San Juan de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima	
ACTIVIDAD	4000166 : Mejoramiento de Infraestructura Deportiva	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		132,988.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>132,988.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>132,988.00</u>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “*Nota de Modificación Presupuestaria*” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. - Notificación

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. - Publicación en Portal de Transparencia

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO

Presidente

Instituto Peruano del Deporte